BOLETIN OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

Registrado como artículo de segunda clase con fecha 23 de Abril 1982. DGC Núm. 0020324 características 316182816.

BI-SEMANARIO

Responsable Oficialía Mayor

Las leyes y disposiciones de carácter oficial son obligatorias con el solo hecho de publicarse en este periódico.

TOMO CXXXIV HERMOSILLO, SONORA JUEVES 1o. DE NOVIEMBRE DE 1984. NUM. 36

SUMARIO

GOBIERNO MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE MAZATAN SONORA

ACUERDO que aprueba la transferencia de diversos partidas en el presupuesto de egresos en el Municipio de Mazatán, Sonora. 2

GOBIERNO ESTATAL
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

AUTORIZACION condicionada para la relotificación de las manzanas 50 y 56 del Fraccionamiento Bugambilias de esta Ciudad. 4

CONTRATO autorización celebrado entre el Ejecutivo Estatal y el C. Arq. Cuauhtémoc Pérez Román y Otros en relación con las obras de urbanización del Fraccionamiento "Villa Fontana" Segunda Etapa, de Ciudad Obregon, Sonora. 6

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

EDICTO en Juicio Jurisdicción voluntaria (declarativo de propiedad) promovió María del Rosario Vega Vda. de Velázquez. 21

EDICTO en Juicio Declarativo de propiedad promovió Norberto Ramírez Malvido, Adalberto Rodríguez Malvido, Florinda Ramírez Malvido de Suárez. 21

EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil promovió Javier Artee Valenzuela contra Constructora Nacameri, S.A. 21

EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Lic. Walterio G. Becerril Ruíz contra Nicanor Bustamante Bracamonte. 21

EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil promovió Distribuidora Superior de Navojoa, S.A., contra Rubén Zazueta Leyva. 21

EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil Primera Almoneda, promovió Francisco Anaya F., contra Contratistas Agrícolas de Sonoyta, S.A. 21

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes Prisciliana Matuz Vda. de Gámez y Testamentario a bienes de José Jesús Matuz Armenta. 21

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes María Emilia Blanco de Mc Carty. 21

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Abraham Marcor Robles. 21

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Julia Encinas Noriega. 21

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes Gregorio Canizales Domínguez. 21

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Celestino Romero Flores. 21

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Petra Amparano. 22

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Carlos Alvarez Mendivil y Josefina Valdez Romero. 22

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Fidel Castro Sánchez. 22

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Evaristo Bringas Escalante. 22

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Concepción Bojórquez Vidal 22

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Alberto Jorge Cota Echeverría. 22

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de José Campos Meza y Catalina Gutiérrez Vda. de Campos. 22

Pasa a la Página 25

Publicación electrónica sin validez oficial

GOBIERNO MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE MAZATAN SONORA

En cumplimiento de la Fracción XXXI del Artículo 37 en relación al Artículo 85 de la Ley Orgánica de Administración Municipal y encontrandose debidamente cubiertos los derechos correspondientes, solicitamos se haga la publicación del Boletín Oficial a su cargo, del acuerdo 07 consignada en el Acta No. 32 de Sesión de Cabildo celebrada el 11 de Octubre de 1984, mismo que se transcribe a continuación previa exposición de motivos.

En virtud de que la Ley Orgánica en vigor recientemente aprobada, señala que el Presidente Municipal se auxiliará en el despacho de los asuntos administrativos de un Tesorero y de un Secretario y este Municipio contaba con un solo funcionario por lo que, hubo la necesidad de solicitar los servicios de un Tesorero para dividir las funciones como lo señala la Ley, recayendo el nombramiento en la persona de ANA IDA Mc GREW MORENO conforme a el acta de Cabildo 26 de fecha 12 de Julio de 1984.

Ahora bien, como no se contempló el sueldo en el presupuesto aprobado por el Congreso, se solicita a los Señores Regidores se apruebe la transferencia de la cantidad de $ 550,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) de la partida 8206 Previsión para programas adicionales a la partida 1101 sueldo del Tesorero Municipal; asi mismo, se transfiere la cantidad de $50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)de la partida 8206 a la partida 1214 gratificación de fin de año.

Se hace la aclaración de que en vista de que no se podía retener el sueldo correspondiente de este funcionario, desde anteriormente se venía cubriendo el importe del mismo.

Por otra parte y en virtud de que el Síndico Municipal posee nuevas obligaciones y facultades conforme al Artículo 45 de la Ley Orgánica de Administración Municipal y no se contempló sueldo, siendo que la Ley señalada así lo ordena, porque son cargos obligatorios más no gratuitos Artículo 21 de la Ley Orgánica de Administración Municipal, se somete a considereción de los Regidores que se apruebe la transferencia de $ 120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) de la partida 8206 Previsión para programas adicionales a la partida 1101 sueldo del Síndico Municipal. Así mismo, se hace la transferencia de la cantidad de $ 10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) de la partida 8206 Previsión para programas adicionales a la partida 1214 gratificación de fin de año.

Se aprueba una ayuda a la Escuela Agropecuaria por $1'000000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N.) y un donativo por $1'000000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N.) también al Ejido Mazatán, se contemplan como obras publicas ya que, el Ejido se trata de integrar a la producción, el cual está recibiendo el apoyo del Gobierno del Estado, de Programa de Desafrollo rural en la misma forma y además de que

Produce y es motivo de mantenimiento de la alimentación del poblado asi mismo, la Escuela Agropecuaria también se está integrando a la producción y dicho donativo lo utilizarían en la compra de 2,500 gallinas.

Con esa virtud se solicita a los C.C. Regidores hacer la transferencia de $ 2'000000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) de la partida 8206 Previsión para programas adicionales a la partida 4399 que es ayudas diversas.

Expuesto lo anterior los Señores Regidores acordaron por unanimidad las siguientes transferencias por un total de $ 2'730,000.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

A C U E R D O No. 7

Partidas que se amplian.

PARTIDA		
8206-1101	Sueldo del Síndico Municipal	120,000.00
8206-1214	Gratificación de fin de año.	10,000.00
8206-1101	Sueldo del Tesorero Municipal	550,000.00
8206-1214	Gratificación de fin de año	50,000.00
8206-4399	Ayudas diversas Ayuda a la Escuela Agrope - cuaria y al Ejido Mazatán	2'000,000.00

Lo que transcribo a Ustedes para su conocimiento con la atenta suplica de que una vez que se haga la publicación se-nos remita los ejemplares respectivos.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO.- NO REELECCION
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. RAUL MORENO CORDOVA

EL SECRETARIO

C. MANUEL HUGUEZ DUARTE

Publicación electrónica sin validez oficial

GOBIERNO ESTATAL
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Hermosillo, Sonora, a 18 de Octubre de 1984.-
"AÑO DE JESUS GARCIA, HEROE DE NACOZARI".--

C. LIC. BENJAMIN DIAZ NAME.
P R E S E N T E .-

Hacemos referencia a su carta de fecha 14 de Septiembre de 1984 en la cual pide Autorización para relotifi-- car las manzanas 50 y 56 del FRACCIONAMIENTO " BUGAMBILIAS " -- antes llamado "LOS OLIVOS" de ésta ciudad de Hermosillo.

De acuerdo con el "PLANO DE RELOTIFICACION" - que Ustedes acompañaron a su solicitud y que con éste Oficio se está aprobando, queremos aclarar que con ésta acción Ustedes es tán incorporando más área vendible al Fraccionamiento original de LOS OLIVOS, en una magnitud de 4,656.12 M2., adicionales a - la MANZANA 50 y de 5,719.50 M2., para una nueva manzana desig- nada por Ustedes con el número 56. Estos datos de superficies están tomados de la escritura de compra venta de número 9,636 - Vol. 183 que en Hermosillo, Sonora, se expidió el 28 de Agosto del presente año, en la Notaría 71 del Lic. Alfredo Flores Pé-- rez, cuya copia certificada tienen pendiente de entregar a ésta Secretaría.

Dada la finalidad del uso de éste terreno, en beneficio de la vivienda de interés social y de su excepcional posición con respecto a la superficie del predio original del - FRACCIONAMIENTO "LAS BUGAMBILIAS" cuya área vendible ascendía a 176,809.00 M2., entre Primera y Segunda Etapas, ésta Secretaría juzga pertinente aprobar la relotificación solicitada, pero con dicionada a que "LA FRACCIONADORA" CUMPLA CON LA CONSTRUCCION - POR SU CUENTA, DE LAS OBRAS DE: TRAZO, INTRODUCCION DE AGUA PO- TABLE, ALCANTARILLADO DE AGUAS NEGRAS, INTRODUCCION DE ENERGIA ELECTRICA, ALUMBRADO PUBLICO, GUARNICIONES, PAVIMENTO Y BANQUE- TAS DE LAS CALLES COLINDANTES A LAS MANZANAS 50 Y 56, como son:

De Este a Oeste Avenida Leocadio Salcedo y --- Avenida Ignacio Hernández; y de Norte a Sur las calles Uno y Be nito Juárez.

Cuando "LA FRACCIONADORA" haya concluído to--- talmente ésas obras, podrá dirigirse por escrito a ésta Depen--- dencia del Gobierno del Estado, solicitando LA AUTORIZACION DE - VENTA DE LOTES en las manzanas 50 y 56 del FRACCIONAMIENTO BU--- GAMBILIAS acompañando a tal solicitud y como es costumbre:

* Constancia del Sistema Estatal de Agua Pota ble de Hermosillo, de haber recibido a su satisfacción las obras de introducción de agua potable y alcantarillado de aguas ne---- gras mencionadas anteriormente.

* Constancia de la Comisión Federal de Elec--- tricidad de haber aceptado las obras de introducción de energía- eléctrica y alumbrado público para las manzanas 50 y 56 del Frac cionamiento Bugambilias.

* Aceptación del H. Ayuntamiento de Hermosi--- llo, Sonora, por cuanto a las obras de trazo, alumbrado público,

Publicación electrónica sin valor oficial

guarniciones y pavimento para las referidas manzanas del Frac--- cionamiento Bugambilias.

Es procedente que entreguen Ustedes comprobante del antecedente de propiedad de la Fracción C de terreno, -- que con superficie de 109.49 M2., se menciona en la Escritura de Compra Venta número 9,636 citada al principio de éste Oficio, -- con objeto de integrar la esquina Sur-Oeste, constituyendo así - el área total del cuadrilátero que encierra el área de la manzana 56.

Asimismo, será obligación de "LA FRACCIONADO-- RA", cubrir los impuestos a que haya lugar y el importe de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, por una sola vez, -- del texto íntegro del presente Oficio, previa firma y aceptación de éstas condiciones por parte de "LA FRACCIONADORA", anexando - los planos que Ustedes acompañaron a su solicitud.

Es indispensable que nos entreguen cinco co-- pias más del PLANO DE RELOTIFICACION para que firmadas y acompañadas del presente Oficio se hagan llegar a las Dependen--- cias del Gobierno, que tienen ingerencia en éstos asuntos.

Una vez firmado y aceptado éste Oficio se deberá llevar a su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta ciudad.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION
EL SECRETARIO

ING. JAIME GUTIERREZ SAENZ.

Publicación oficial sin validez oficial

CONTRATO DE AUTORIZACION NUMERO 10-1047-84 PARA LAS OBRAS - DE URBANIZACION DEL FRACCIONAMIENTO " VILLAFONTANA SEGUNDA ETAPA " DE CIUDAD OBREGON, MUNICIPIO DE CAJEME, QUE CELE/- BRAN POR UNA PARTE EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADÓ, DR. SAMUEL OCAÑA GARCIA, CON LA INTERVENCION DEL C. SECRETARIO DE GOBIERNO, LIC. CARLOS GAMEZ FIMBRES Y DEL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL ESTADO C. ING. JAIME GUTIERREZ SAENZ, A QUIENES PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE - CONTRATO SE LES DENOMINARA " EL EJECUTIVO " Y POR OTRA PARTE Y POR SU PROPIO DERECHO LOS C. C. ARQ. CUAUHTEMOC PEREZ ROMAN, ING. RAUL DEWET VALENZUELA, ING. JAVIER GARCIA DE LEON. PEÑUÑURI, LIC. NETZAHUALCOYOTL PEREZ ROMAN, ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO GONZALEZ, LIC. RAYMUNDO GARCIA DE LEON PEÑUÑURI, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA " LA FRACCIONADORA ", CONTRATO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIEN - TES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S :

PRIMERA.- Ambas partes declaran que el presente Contrato lo celebran con fundamento en las disposiciones contenidas en el Capítulo número XII de la Ley de Desarrollo Urbano y Rural del Estado, Capítulo VII del Reglamento para la Fusión, Subdivisión, Relotificación y Fraccionamiento de Terrenos y demás relativos de la Legislación vigente en el Estado de Sonora.

SEGUNDA.- Para efectos del presente Contrato, el Reglamento para la Fusión, Subdivisión, Relotificación y Fraccionamiento de Terrenos, se denominará simplemente " EL REGLAMENTO ".

TERCERA.- Declara el C. Arq. CUAUHTEMOC PEREZ ROMAN, que es propietario de la porción número 12 ubicada en fracciones de los lotes números 2 y 3 y de las porciones números 16 y 24 del lote número 2, todas de la manzana número 510 del Fraccionamiento del Valle del Yaqui, mismas que adquirió por compra-venta según se acredita mediante Escrituras Públicas números 11.183, Vol. 239, 11.187, Vol. 239 y 11.195, Vol. 239 pasadas ante la fé del C. Lic. Guillermo Acedo Romero Notario Público No.4, con residencia en el Distrito Judicial de Cajeme, e inscritas en las Oficinas del R.P.P. y de Comercio de dicho Distrito bajo los números 58, 549, 58 554 y 58,562, todas de fecha 9 de Marzo de 1984, de la Sección I, Vol. 161.

Que éstos terrenos se encuentran actualmente libres de todo gravámen, según se acredita con dos certificados de libertad de gravámenes expedidos por la Autoridad Registral competente y - que al efecto se anexan.

Las escrituras públicas mencionadas y sus respectivos certificados de libertad de gravámenes, se agragan al presente Contrato para que formen parte integrante del mismo como Anexos números 1, 2, 3, 4, 5 y 6.

Publicación electrónica
Sin validez oficial

CUARTA.- Declara el C. ING. RAUL DEWET VALENZUELA, que es propietario de la porción número 13 ubicada en fracciones 2 y 3 y de la porción número 17 del lote número 2, ambas de la manzana número 510 del Fraccionamiento del Valle del Yaqui, mismas que adquirió por compra-venta según se acredita mediante Escrituras Públicas números 11.184 y 11.188, ambas del Vol. 240 pasadas ante la fé del C. Lic. Guillermo Acedo Romero, Notario Público No.4 con residencia en el Distrito Judicial de Cajeme, e inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de dicho distrito bajo los números 58,550 y 58,555 ambas de la Sección I Vol. 161 de fecha 9 de Marzo de 1984.

Que éstos terrenos se encuentran actualmente libres de todo gravámen , según se acredita con los respectivos certificados de libertad de gravámenes expedidos por la Autoridad registral competente y que al efecto se anexan.

Las escrituras públicas mencionadas y sus respectivos certificados de libertad de gravámenes se agregan al presente Contrato para que formen parte integrante del mismo como anexos números 7, 8, 9 y 10.

QUINTA.- Declara el C. ING. JAVIER GARCIA DE LEON PEÑUÑURI, que es propietario de las porciones números 18 y 22 del lote número 2 de la manzana número 510 del Fraccionamiento del Valle del Yaqui, mismas que adquirió por compra-venta según se acredita mediante Escrituras Públicas números 11.189 y 11.193, ambas de Vol. 237 pasadas ante la fé del C. Lic. Guillermo Acedo Romero Notario Público número 4 con residencia en el Distrito Judicial de Cajeme, e inscritas en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de dicho Distrito bajo los números 58,556 y 58560 ambas de la sección I, Vol. 161 de fecha 9 de Marzo de 1984.

Que estos terrenos se encuentran actualmente libres de todo gravamen, según se acredita con certificado de libertad de gravámenes expedido por la autoridad Registral competente y que al efecto se anexan.

Las Escrituras Públicas mencionadas y sus respectivos certificados de libertad de gravámenes se agregan al presente Contrato para que formen parte integrante del mismo como anexos números 11, 12, 13 y 14.

SEXTA.- Declara el C. LIC. NETZAHUALCOYOTL PEREZ ROMAN, que es propietario de las porciones números 19 y 23 del lote número 2 de la manzana número 510 del Fraccionamiento del Valle del Yaqui, mismas que adquirió por compra-venta, según se acredita mediante Escrituras Públicas números 11.190 y 11.194, ambas de Vol. 238 pasadas ante la fé del C. Lic. Guillermo Acedo Romero, Notario Público número 4 con residencia en el Distrito Judicial de Cajeme, e inscritas en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de dicho Distrito bajo los números 58,557 y 58,561 ambas de la sección I, Vol. 161 de fecha 9 de Marzo de 1984.

Que éstos terrenos se encuentran actualmente libres de todo gravámen, según se acredita con dos certificados de libertad de gravámenes expedidos por la Autoridad Registral competente y que al efecto se anexan.

Publicación electrónica sin valor oficial

Las Escrituras Públicas mencionadas y sus respectivos certificados de libertad de gravámenes se agregan al presente Contrato para que formen parte integrante del mismo como Anexos números 15, 16, 17 y 18.

SEPTIMA.- Declara el C. ARQ. JUAN MANUEL CARRILLO GONZALEZ, que es propietario de la porción número 14 ubicada en fracciones de los lotes 2 y 3 y de las porciones números 20 y 25 del lote número 2, todas de la manzana número 510 del Fraccionamiento del Valle del Yaqui, mismas que adquirió por compra-venta, según se acredita mediante Escrituras Públicas números 11.185 Vol. 237 y 11,191 Vol. 239, y 11.196, Vol. 240, pasadas ante la fé del C. Lic. Guillermo Acedo Romero, Notario Público número 4 con residencia en el Distrito Judicial de Cajeme e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de dicho Distrito bajo los números 58,552, 58,558 y 58,563 de la Sección I, Vol.161 de fecha 9 de Marzo de 1984.

Que éste terreno se encuentra actualmente libre de todo gravámen, según se acredita con certificado de libertad de gravámenes expedido por la Autoridad Registral competente y que al efecto se anexa.

Las escrituras públicas mencionadas y su respectivo certificado de libertad de gravámenes se agregan al presente Contrato para que formen parte integrante del mismo como anexos números 19, 20, 21, 22, 23 y 24.

OCTAVA.- Declara el C. LIC. RAYMUNDO GARCIA DE LEON PEÑUÑURI, que es propietario de las porciones números 11 y 15 ubicadas en fracciones de los lotes números 2 y 3, y de la porción número 21 del lote número 2, todas de la manzana número 510 del Fraccionamiento del Valle del Yaqui misma que adquirió por compra-venta según acredita mediante Escritura Pública número 11.182 y 11.186, ambas de Vol. 238 y Escritura Pública número 11.192, Vol. 240, pasada ante la fé del C. Lic. Guillermo Acedo Romero, Notario Público número 4, con residencia en el Distrito Judicial de Cajeme, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comerciode dicho Distrito bajo los números 58,548, 58553 y 58559 de la Sección I, Vol. 161 de fecha 9 de Marzo de 1984.

Que éste terreno se encuentra actualmente libre de todo gravámen, según se acredita con certificado de libertad de gravámenes expedido por la Autoridad registral competente y que al efecto se anexa.

Las Escrituras Públicas mencionadas y su respectivo certificado de libertad de gravámenes se agregan al presente Contrato, para que formen parte integrante del mismo como anexos números 25, 26, 27, 28, 29 y 30.

NOVENA.- Declara "LA FRACCIONADORA" que las porciones numeradas del 11 al 25 en los lotes 2 y 3 en la manzana número 510 del Fraccionamiento del Valle del Yaqui, citadas en las Declaraciones TERCERA, CUARTA, QUINTA SEXTA SEPTIMA Y OCTAVA, forman un predio de 142,878.1820, M2. según el siguiente:

CUADRO DE SUPERFICIES:
** **********

Publicación oficial

PROPIETARIO	ESCRITURA	PORCION	AREA M2
Lic. Raymundo G. de León	11,182 Vol. 238	11	6,996.3510
Arq. Cuauhtemoc Pérez Román	11,183 Vol. 239	12	8,654.5480
Ing. Raúl E. Dewet V.	11,184 Vol. 240	13	8,654.5480
Arq. Juán M. Carrillo G.	11,185 Vol. 237	14	8,654.5480
Lic. Raymundo G. de León	11,186 Vol. 238	15	9,159.9880
Arq. Cuauhtémoc Pérez Román	11,187 Vol. 239	16	4,935.1309
Ing. Raúl E. Dewet V.	11,188 Vol 240	17	8,001.1419
Ing. Javier G. de León	11,189 Vol. 237	18	8,001.1419
Lic. Netzahualcoyotl Pérez R.	11,190 Vol. 238	19	8,001.1419
Arq. Juan M. Carrillo G.	11,191 Vol. 239	20	8,001.1419
Lic. Raymundo G. de León	11,192 Vol. 240	21	8,001.1419
Ing. Javier G. de León	11,193 Vol. 237	22	8,001.1419
Lic. Netzahualcóyotl Pérez R.	11,194 Vol. 238	23	8,001.1419
Arq. Cuauhtémoc Pérez R.	11,195 Vol. 239	24	8,001.1419
Arq. Juan M. Carrillo G.	11,196 Vol. 240	25	8,935.7019
Ing. Raúl E. Dewet V.	11,162 Vol. 238	32	22,878.1820
	AREA TOTAL :		142,878.1820

Que dicho predio forma parte de un polígono de 400,000.00 - M2., de su propiedad, ubicado en los lotes números 2, 3, 4 y 5 - de la manzana número 510 del Fraccionamiento del Valle del Yaqui.

El polígono citado se describe gráficamente en el plano número 1 que se anexa al presente Contrato.

DECIMA.- Declara " LA FRACCIONADORA " que con fecha 25 de Noviembre de 1983 se dirigió a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Rural solicitando la LICENCIA DE USO DEL SUELO para el predio motivo de éste proyecto de Fraccionamiento, a dicha solicitud correspondió una contestación favorable condicionando la Autorización del Fraccionamiento a la dotación de infraestructura básica, según se expresa en el Oficio número 10-2079-84 que - con fecha 9 de Abril de 1984 expidió la propia Secretaría, por lo que "LA FRACCIONADORA" procedió a elaborar el proyecto de éste Fraccionamiento y llevar a cabo los trámites necesarios.

DECIMA PRIMERA.- También declara "LA FRACCIONADORA" que con fecha 3 de Octubre de 1983, se dirigió por escrito a la Dirección General de Obras y Servicios Públicos del Municipio de Cajeme, solicitando la factibilidad de dotación de agua y desalojo de la misma para el desarrollo que nos ocupa.

Con fecha 28 de Octubre de 1983, la Dirección General de Obras y Servicios Públicos del Municipio de Cajeme, emitió su opinión en base a la insuficiente disponibilidad de la planta potabilizadora, señalando dos alternativas: la primera, una aportación económica por parte de "LA FRACCIONADORA" para la conservación de una nueva potabilizadora, y la segunda la construcción de un pozo profundo para dotar de agua potable al Fraccionamiento en cuestión, según las indicaciones de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, y por cuenta y riesgo de "LA FRACCIONADORA". Este oficio también se anexa al presente Contrato a fin de que surta los efectos legales correspondientes.

Publicación electrónica sin validez oficial

DECIMA SEGUNDA.- Declara "LA FRACCIONADORA" que mediante Oficio número 728.15.3.1-302/1151 de fecha 2 de Abril de 1984 obtuvo por parte de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos un permiso provisional para la construcción y operación de un pozo bajo las especificaciones de la misma Secretaría.

DECIMA TERCERA.- Declara "LA FRACCIONADORA" que en cumplimiento a prescripciones exigidas por la Autoridad competente se elaboraron los proyectos de red de agua potable y alcantarillado para el Fraccionamiento, mismos que se describen gráficamente en los planos números 44 y 45 que se agregan al presente Contrato para que formen parte integrante del mismo.

Estos proyectos se presentaron para su estudio a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Rural la cual los aprobó en su integridad mediante Oficio número 10-2469-84 de fecha 9 de Mayo de 1984 en lo correspondiente a su aspecto técnico, aclarando que de acuerdo a los datos de aforo del pozo que

- "LA FRACCIONADORA" pretende utilizar como fuente de abastecimiento de agua potable, la profundidad de bombeo es considerable para las demandas del Fraccionamiento por lo que difícilmente podrá ser utilizado para futuros desarrollos en zonas aledañas, éste oficio también se anexa al presente Contrato para que forme parte integrante del mismo y surta los efectos legales a que haya lugar.

DECIMA CUARTA.- Asimismo, "LA FRACCIONADORA" declara que con la finalidad de dotar al Fraccionamiento con el servicio público de energía eléctrica se elaboró un proyecto en el cual se especifica a detalle las obras de electrificación y alumbrado público, mismo que se agrega al presente Contrato para que forme parte del mismo.

De igual manera se elaboraron los planos respectivos a éstas obras de electrificación y bajo los números 46 y 47 respectivamente se agregan a éste Contrato.

Tanto el proyecto de especificaciones como los planos a que se refiere ésta Declaración fueron debidamente revisados por la Comisión Federal de Electricidad habiendo merecido su completa aprobación mediante Oficio número 44-M-041/84 de fecha 4 de Julio de 1984 y que también se anexa al presente Contrato.

DECIMA QUINTA.- "LA FRACCIONADORA" declara que en acatamiento a lo dispuesto por la Fracción XV del Artículo 57 de la Ley de Planificación y Edificación tramitó y obtuvo la Anuencia del H. Ayuntamiento de Cajeme para la realización del Fraccionamiento que se refiere al presente Contrato., misma que aparece en el Oficio sin número de fecha 4 de Abril del año en curso, suscrita por el C. Lic. Eduardo Estrella Acedo, Presidente Municipal y que también se anexa a éste Contrato para que surta los efectos legales correspondientes.

DECIMA SEXTA.- Ambas partes declaran que habiendo factibilidad técnica para efectuar el Fraccionamiento del predio a que se refiere la Declaración NOVENA y no habiendo empedimento le -

Publicación electrónica sin valor oficial

gal para ello, convienen en celebrar el presente Contrato - acordando obligarse conforme al contenido de las siguientes:

C L A U S U L A S :

********* PRIMERA.- Por medio del presente instrumento. "EL - EJECUTIVO" autoriza a la "FRACCIONADORA" para que ésta lleve a cabo el Fraccionamiento del predio a que se refiere la De - claración NOVENA, misma que se tiene por reproducida en ésta Cláusula para todos los efectos legales.

********* SEGUNDA.- El Fraccionamiento que se autoriza median te éste Contrato será tipo HABITACIONAL y se denominará "VI - LLAFONTANA SEGUNDA ETEPA" aprobando "EL EJECUTIVO" los planos especificaciones y presupuestos presentados por "LA FRACCIONA DORA" mismos que se anexan al presente Contrato para que for- men parte integrante del mismo de acuerdo a la siguiente rela ción:

A.- Copia Certificada de las Escrituras de Propie - dad de la porción número 12 del predio, bajo el número 1.

B.- Copia certificada de las Escrituras de Propie - dad de la porción número 16 del predio, bajo el número 2.

C.- Copia certificada de las Escrituras de Propie - dad de la porción número 24 del predio, bajo el número 3.

D.- Certificado de Libertad de Gravámenes de la por ción número 12, bajo el número 4.

E.- Certificado de Libertad de Gravámenes de la por ción número 16, bajo el número 5.

F.- Certificado de Libertad de Gravámenes de la por ción número 24, bajo el número 6.

G.- Copia Certificada de las Escrituras de Propie - dad de la porción número 13 del predio, bajo el número 7.

H.- Copia certificada de las Escrituras de Propie - dad de la porción número 17 del predio, bajo el número 8.

I.- Certificado de Libertad de Gravámenes de la por ción número 13 del predio, bajo el número 9.

J.- Certificado de Libertad de Gravámenes de la por ción número 17 del predio, bajo el número 10.

K.- Copia Certificada de las Escrituras de Propie - dad de la porción número 18 del predio, bajo el número 11.

L.- Copia certificada de las Escrituras de Pro - piedad de la porción número 22 del predio, bajo el número 12.

Publicación electrónica sin validez oficial

M.- Certificado de Libertad de Gravámenes de la porción número 18 del predio, bajo el número 13.

N.- Certificado de Libertad de Gravámenes de la porción número 22 del predio, bajo el número 14.

Ñ.- Copia certificada de las Escrituras de Propiedad de la porción número 19 del predio, bajo el número 15.

O.- Copia Certificada de las Escrituras de Propiedad de la porción número 23 del predio, bajo el número 16.

P.- Certificado de Libertad de Gravámenes de la porción número 19 del predio, bajo el número 17.

Q.- Certificado de Libertad de Gravámenes de la porción Número 23 del predio, bajo el número 18.

R.- Copia certificada de las Escrituras de Propiedad de la porción número 14 del predio, bajo el número 19.

S.- Copia certificada de las Escrituras de Propiedad de la porción número 20 del predio, bajo el número 20.

T.- Copia certificada de las Escrituras de Propiedad de la porción número 25 del predio, bajo el número 21.

U.- Certificado de Libertad de Gravámenes de la porción número 14 del predio, bajo el número 22,

V.- Certificado de Libertad de Gravámenes de la porción número 20 del predio, bajo el número 23.

W.- Certificado de Libertad de Gravámenes de la porción número 25 del predio, bajo el número 24.

X.- Copia certificada de las Escrituras de Propiedad de la porción número 11 del predio, bajo el número 25.

Y.- Copia certificada de las Escrituras de Propiedad de la porción número 15 del predio, bajo el número 26.

Z.- Copia certificada de las Escrituras de Propiedad de la porción número 21 del predio, bajo el número 27.

A'- Certificado de Libertad de Gravámenes de la porción número 11 del predio, bajo el número 28.

Publicación electrónica sin validez oficial

B'- Certificado de Libertad de Gravámenes de la porción número 15 del predio, bajo en número 29.

C'- Certificado de Libertad de Gravámenes de la porción número 21 del predio, bajo el número 30.

D'- Presupuestos de Urbanización, bajo el número 31.

E'- Oficio con la opinión del H. Ayuntamiento, bajo el número 32.

F'- Oficio de la Dirección General de Obras y Servicios Públicos del Municipio de Cajeme para la factibilidad de dotación de agua potable y desalojo de la misma, bajo el No.33.

G'- Oficio de autorización provisional de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos para la construcción y operación de un pozo para abastecimiento de agua potable, bajo el número 34.

H'- Oficio de aprobación por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Rural respecto a los proyectos de agua potable y alcantarillado, bajo el No.35.

I'- Oficio de aprobación del proyecto de electrificación por parte de la Comisión Federal de Electricidad, bajo el número 36.

J'- Licencia de uso del suelo, bajo el número 37.

K'- Plano de localización, bajo el número 38.

L'- Plano de la poligonal y plano topográfico, bajo el número 39.

M'- Plano de ejes de calles, nomenclatura y vialidad, bajo el número 40.

N'- Plano de usos del suelo, bajo el número 41.

Ñ'- Plano manzanero, bajo el número 42.

O'- Plano de lotificación, bajo el número 43.

P'- Plano de agua potable, bajo el número 44.

Q'- Plano de Alcantarillado, bajo el número 45.

R'- Plano de Energía Eléctrica, bajo el número 46.

S'- Plano de alumbrado público, bajo el número 47.

T'- Plano de detalles, bajo el número 48.

U'- Plano de Rasantes, bajo el número 49.

V'- Plano del parque-jardín bajo el número 50.

El contenido gráfico y literal de los anexos descritos en el párrafo anterior se tienen por reproducidos en ésta Cláusula para todos los efectos legales.

Publicación electrónica sin validez oficial

********* TERCERA.- De acuerdo a lo previsto por el Artículo 2° Fracción IV de "EL REGLAMENTO" el proyecto presentado por "LA FRACCIONADORA" y que consta gráficamente en el Anexo número 43 a éste Contrato consistirá en la partición del predio mencionado en la Cláusula PRIMERA en manzanas, lotes y calles teniendo todos los lotes acceso a la vía pública; y que de acuerdo a las necesidades del propio proyecto serán de superficie variable, asentándose a continuación los datos numéricos de las manzanas, cantidad de lotes por manzana, área vendible y de donación, vialidad, así como el número total de lotes:

RELACION DE MANZANAS, LOTES Y AREAS

MNA. NUM.	DEL LOTE AL LOTE	NUM. DE LOTES	AREA VENDIBLE	AREA DE DONACION	AREA DE RESERVA
1	1 al 15	15	2,430.128		
2	1 al 30	30	4,723.806		
3	1 al 30	30	4,723.806		
4	1 al 30	30	4,860.380		
5	1 al 30	30	4,860.380		
6	1 al 30	30	4,860.380		
7	1 al 30	30	4,860.380		
8	1 al 30	30	4,860.380		
9	1 al 30	30	4,860.380		
10	1 al 30	30	4,860.380		
11	1 al 10	10	1,666.194		
12	1 al 20	20	3,318.738		
13	1 al 20	20	3,318.738		
14	1 al 20	20	3,332.472		
15	1 al 20	20	3,332.472		
16	1 al 20	20	3,332.472		
17	1 al 20	20	3,332.472		
18	1 al 20	20	3,332.472		
19	1 al 20	20	3,332.472		
20	1 al 20	20	3,332.472		
35				6,977.8245	
35				2,325.9415	
35					13,574.4160
S U M A S :		475	77,531.3841	9,303.7660	13,574.4160

DISTRIBUCION DEL SUELO:

AREA VENDIBLE:	77,531.3841	M2.
AREA DONACION:	9,303.7660	M2.
VIALIDAD:	42,468.6159	M2.
RESERVA DE DONACION:	13,574.4160	M2.
AREA TOTAL	142,878.1820	M2.

NUMERO TOTAL DE LOTES: 475

Publicación electrónica sin validez oficial

"LA FRACCIONADORA" se obliga a respetar los datos consignados en el párrafo anterior, mismos que solo podrán ser modificados previa autorización de "EL EJECUTIVO" otorgada conforme a lo dispuesto por las normas jurídicas en vigor.

********* CUARTA.- En cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 75 Fracción III de la Ley de Desarrollo Urbano y Rural y Fracción II del Artículo 68 de "EL REGLAMENTO" "LA FRACCIONADORA" se obliga a ejecutar por su cuenta y de acuerdo con los planos, especificaciones, presupuestos y datos a que se refieren las Cláusulas SEGUNDA Y TERCERA de éste Contrato, las obras de trazo, terracerías para aperturas de calles, introducción de la red de agua potable y tomas domiciliarias, introducción de la red de alcantarillado y descargas domiciliarias, electrificación, alumbrado público, guarniciones y banquetas, nomenclatura de calles y señalamientos de tránsito, quedan también incluídas las obras de urbanización necesarias para la liga del Fraccionamiento que nos ocupa, con el resto de la zona urbana de Ciudad Obregón, Sonora.

********* QUINTA.- Independientemente de lo convenido en la cláusula inmediata anterior, "LA FRACCIONADORA" se obliga a construir también por su cuenta un parque-jardín debidamente equipado en la Manzana No.35 del Plano número 43 conforme al proyecto gráfico contenido en el Plano número 50 también agregado al presente Contrato. El parque-jardín se irá construyendo en área relativa a cada etapa autorizada.

********* SEXTA.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a terminar las obras de urbanización a que se refieren las Cláusulas CUARTA y QUINTA en un plazo no mayor de 24 (VEINTICUATRO) MESES contados a partir de la fecha de firma del presente Contrato.

********* SEPTIMA.- Con apoyo en lo establecido por el Artículo 69 de la Ley de Planificación y Edificación ambas partes convienen en que "LA FRACCIONADORA" quedará obligada a pagar a la Tesorería General del Estado hasta un 50% (CINCUENTA POR CIENTO) del valor de las obras de urbanización que no hayan quedado terminadas al concluír el plazo a que se refiere la Cláusula SEXTA de éste Contrato.

El importe líquido de ésta pena convencional será determinado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Rural del Estado, mediante inspección técnica rindiendo el dictámen respectivo a la Tesorería General del Estado, quien procederá de inmediato a hacer efectivo el monto mediante el procedimiento que previenen las Leyes Fiscales del Estado.

********* OCTAVA.- Para los efectos del Artículo 81 de "EL REGLAMENTO" ambas partes convienen en que para que "LA FRACCIONADORA" pueda proceder a la enajenación de los lotes del Fraccionamiento a que se refiere éste Contrato, deberá recabar previamente la Autorización de la Secretaría de Desarro-

Publicación electrónica sin valor oficial

llo Urbano y Rural del Estado, quien solo podrá otorgarla si las obras de urbanización a que se refieren las Cláusulas CUARTA Y QUINTA han quedado debidamente terminadas, o bien, si "LA FRACCIONADORA" le acredita previamente haber depositado ante la Tesorería General del Estado y a satisfacción de ésta, fianza por la cantidad que garantice la terminación de las obras de urbanización faltantes para la etapa que se requiera, importe que será cuantificado en su momento por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Rural, más un 50% (CINCUENTA POR CIENTO) del mismo y que servirá para garantizar la terminación de las obras y el pago de la pena convencional pactada en la Cláusula próxima anterior.

En el texto de la póliza de fianza a que se refiere el párrafo anterior, deberá expresarse textualmente que el término de la garantía concluirá hasta que hayan sido debidamente terminadas y recibidas las obras de urbanización garantizadas.

********* NOVENA.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a mantener y a conservar en buen estado las obras de urbanización que vayan quedando concluídas, ésta obligación será cumplida por cuenta y a cargo de "LA FRACCIONADORA" y subsistirá hasta que se levante el "Acta de Recepción" a que se refiere la Cláusula DECIMA SEGUNDA del presente Contrato.

********* DECIMA.- Cuando "LA FRACCIONADORA" haya concluído las obras de urbanización autorizadas por éste Contrato deberá dar "Aviso de Terminación" mediante escrito que dirigirá a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Rural del Estado.

Al aviso mencionado en el párrafo anterior "LA FRACCIONADORA" deberá anexar los siguientes documentos:

a).- Certificado o Acta de Aceptación expedida por la Dirección General de Obras y Servicios Públicos del Municipio de Cájeme, como Organismo operador de los sistemas de agua potable y alcantarillado de Ciudad Obregón, Sonora, por lo que se refiere a la introducción de agua potable y alcantarillado del Fraccionamiento que nos ocupa.

b).- Certificado o Acta de Aceptación expedida por la dependencia competente de la Comisión Federal de Electricidad relativa a los trabajos de electrificación, y

c).- Certificado o Acta de Aceptación de la Dirección General de Obras y Servicios Públicos del Municipio de Cajeme, por lo que corresponde a las obras de trazo, apertura de calles, guarniciones, pavimentación, alumbrado público, equipamiento de parques y jardines, nomenclatura de calles y señalamientos de tránsito, así como las obras de urbanización de la liga del Fraccionamiento a la zona urbanizada de Ciudad Obregón, Sonora.

********* DECIMA PRIMERA.- Cuando "LA FRACCIONADORA" haya cumplido con lo estipulado en la Cláusula inmediata anterior

Publicación electrónica sin valor oficial

podrá solicitar por escrito a "EL EJECUTIVO" la recepción de las obras, pero para éste efecto deberá acreditar previamente por cualquier medio legal, que ya ha sido enejenado cuando menos el 80% (OCHENTA POR CIENTO) de los lotes vendibles.

********* DECIMA SEGUNDA.- Ambas partes convienen que cuando "LA FRACCIONADORA" haya cumplido con las estipulaciones pactadas en las Cláusulas NOVENA, DECIMA y DECIMA PRIMERA de éste instrumento. "EL EJECUTIVO" expedirá por conducto de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Rural la correspondiente "Acta de Recepción de Obras," relativa a la terminación de las obras de urbanización autorizadas mediante el presente Contrato.

Para éste efecto, la Secretaría mencionada, deberá efectuar una inspección técnica exhaustiva de las obras a las que deberá citar previamente a "LA FRACCIONADORA" a fin de que ésta pueda hacer valer sus derechos en el desahogo de la diligencia respectiva.

********* DECIMA TERCERA.- Con fundamento en lo preceptuado por el Artículo 75 Fracción II de la Ley de Desarrollo Urbano y Rural del Estado y el Artículo 50 Fracción II de "EL REGLAMENTO" "LA FRACCIONADORA" dona al Gobierno del Estado en forma gratuita y éste acepta y recibe DOS PORCIONES de la Manzana número 35, de cuya área total de 29.375.462 M2, se destinarán 6,977.82 M2 como area para equipamiento y 2,325.94 M2. como area verde correspondientes a ésta SEGUNDA ETAPA, según se describe gráficamente en el plano número 43 anexo a éste Contrato y que conjuntamente dan una superficie total de 9,303.76 M2, misma que representa el 12% del area Total Vendible. El area restante de 13,574.416 M2, de la Manzana número 35, quedará como reserva de Donación para futuras etapas de desarrollo.

********* DECIMA CUARTA.- "LA FRACCIONADORA" cede al H. Ayuntamiento de Cajeme las areas que ocupan las calles, avenidas y pasos considerados dentro del Fraccionamiento que se autoriza, así como el parque-jardín previsto en la Cláusula Quinta junto con el mobiliario y equipo con que se hayan dotado. Todas las partes de la urbanización deberán conservar siempre el uso asignado en éste Contrato, mismo que solo podrá modificarse por "EL EJECUTIVO" cuando existan razones de interés social que así lo justifiquen.

********* DECIMA QUINTA.- En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 69 de la Ley de Desarrollo Urbano y Rural y 326 de la Ley de Hacienda en el Estado, "LA FRACCIONADORA" deberá cubrir a la Tesorería General del Estado, la cantidad de:----------
$135,625.00 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTE Y ---------- CINCO PESOS 00/100 M. N.), por cocepto de pagos de derechos correspondientes a la subdivisión del predio y supervisión de obras de urbanización del Fraccionamiento que

Publicación electrónica sin valor oficial

se autoriza conforme a la siguiente:

L I Q U I D A C I O N :

ART.	C O N C E P T O	CANT.	UNIDAD	TARIFA	IMPORTE
326/II	Por subdivisión del predio en varios lotes	475	L.	200.00	95,000.00
326/III	Por Supervisión de Obras de urbanización	15	Ha.	900.00	13,500.00
			SUMA:		108,500.00
219	Para sostenimiento UNISON			10%	10,850.00
289	Para Juntas de Progreso y B.			15%	16,275.00
			TOTAL A PAGAR:		$ 135,625.00

SON: (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTE Y CINCO PESOS 00/100 M. N.)

********* DECIMA SEXTA.- La Secretaría de Desarrollo Urbano y Rural - no podrá otorgar a "LA FRACCIONADORA" Autorización de Venta de lotes si ésta no le acredita previamente haber efectuado la liquidación mencionada en el párrafo anterior.

********* DECIMA SEPTIMA.- Ambas partes convienen en que "EL EJECUTIVO" podrá en todo tiempo, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Rural, vigilar mediante inspección y supervisión, el cumplimiento del presente Contrato, en lo que se refiere a la ejecución de las obras de urbanización, pudiendo hacerle a "LA FRACCIONADORA" las observaciones que juzgue pertinentes o incluso, disponer la suspen - sión de los trabajos cuando considere que éstos no se ajustan a las especificaciones autorizadas.

********* DECIMA OCTAVA.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a dar aviso por escrito tanto a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Rural del Estado, como al Sistema Estatal de Agua Potable de Hermosillo cuando vayan a iniciarse las obras en el Fraccionamiento.

********* DECIMA NOVENA.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a pagar a la Dirección General de Obras y Servicios Públicos del Municipio de Cajeme, los derechos de conexión por los servicios de agua potable y alcantarillado al iniciarse en el Fraccionamiento cualquier tipo de trabajos de urbanización o construcción de vivienda en su caso.

********* VIGESIMA.- "LA FRACCIONADORA" acepta que de no efectuar oportunamente el pago señalado en el párrafo anterior, la Secreta - ría de Desarrollo Urbano y Rural del Estado, suspenderá las obras y solo se reanudarán cuando se haya cubierto el pago de referencia y así lo manifieste por escrito la Dirección General de Obras y Servicios Públicos del Municipio de Cajeme.

Publicación electrónica sin valor oficial

********* VIGESIMA PRIMERA.- En cumplimiento a las prevenciones contenidas en el Artículo 64 de "EL REGLAMENTO" y 75 última parte de la Ley de Desarrollo Urbano y Rural del Estado. "LA FRACCIONADORA" se obliga a ordenar por su cuenta la publicación del presente Contrato en el Boletín Oficial del Estado y a inscribirlo en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial correspondiente, a fin de que surtan plenamente sus efectos la traslación de dominio de las superficies mencionadas en las Cláusulas DECIMA TERCERA Y DECIMA CUARTA del presente Contrato.

********* VIGESIMA SEGUNDA.- Si "LA FRACCIONADORA" no termina las obras de autorización en el plazo de VEINTICUATRO MESES previsto en la Cláusula SEXTA, se hará efectiva en su caso, la garantía pactada conforme a la Cláusula SEPTIMA y su importe se destinará al pago de la realización de las obras faltantes y de la pena pactada reservándose el Gobernador del Estado las facultades que le confiere el Artículo 76 de la Ley de Desarrollo Urbano y Rural del Estado.

********* VIGESIMA TERCERA.- "LA FRACCIONADORA" se obliga a insertar en los Contratos Traslativos de Dominio que celebre con respecto a los lotes del Fraccionamiento que se autoriza, una Cláusula en la que el adquiriente quede obligado a mantener indivisible la totalidad de ls superficie del lote adquirido y a utilizarlo para las actividades que se mencionan en la Cláusula SEGUNDA de éste Contrato, misma que se tiene por reproducida en ésta Cláusula como si se hubiése insertado a la letra, para todos los efectos legales a que haya lugar.

********* VIGESIMA CUARTA.- En caso de que "LA FRACCIONADORA" incumpla una o más de las obligaciones establecidas a su cargo en el presente Contrato o derivadas de la Ley, "EL EJECUTIVO" podrá declarar la rescisión del presente instrumento en forma unilateral y administrativamente, ejerciendo las facultades que le confieren las leyes en vigor sobre la materia.

********* VIGESIMA QUINTA.- En caso de inconformidad por parte de "LA FRACCIONADORA" con la rescisión declarada en los términos de la Cláusula inmediata anterior, ambas partes se sómeten en forma voluntaria a la competencia y jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Sonora, quien con plenitud de jurisdicción podrá resolver la controversia aplicando en lo conducente las disposiciones del Capítulo XVII de la Ley de Desarrollo Urbano y Rural del Estado.

Publicación oficial sin validez oficial

********* L e í d o que fué el presente Contrato y enterados del alcance y fuerza legal del mismo, ambas partes lo ratifican y firman en seis ejemplares en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a los 17 días del mes de Septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

Dr. Samuel Ocaña García

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

Lic. Carlos Gómez Pimbres.

EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL ESTADO.

Ing. Jaime Gutiérrez Sáenz.

POR "LA FRACCIONADORA"

Arq. Cuauhtémoc Pérez Román

Ing. Raúl Dewet Valenzuela

Ing. Javier García de León P.

Lic. Netzahualcóyotl Pérez R.

Arq. Juan Manuel Carrillo G.

Lic. Raymundo García de León P

Publicación electrónica sin validez oficial

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
URES, SONORA

EDICTO

- - - -Radicóse este Juzgado Juicio de Jurisdicción Voluntaria (declarativo de propiedad), promovido por MARIA DEL ROSARIO VEGA VDA. DE VELAZQUEZ, Expediente Núm. 91–84, a fin de acreditar la prescripción positiva sobre un inmueble, rústico, con superficie de 5–00–20 Hectáreas, ubicado en el Municipio de Banámichi, Sonora, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, en 110 Mts. con propiedad de Gabriel Maldonado Molina: al Sur, en 33 Mts. con propiedad de Agustín Figueroa, y Joaquín Corella Salazar, al Este, en 200 Mts. con posesión de Alfredo Chs, y 466 Mts. con terrenos comunales; y al Oeste, en 300 Mts. con Carretera Hermosillo–Cananea, y en 100 Mts. con Agustín Figueroa, Información Testimonial recibirse este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO

Ures, Sonora, a 28 de Septiembre de 1984.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS
LIC. ELVIA DINORAH IRIZAR LIZARRAGA.

2877–30–33–36

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
CABORCA, SONORA

EDICTO

NORBERTO RAMIREZ MALVIDO, ADALBERTO RAMIREZ MALVIDO, FLORINDA RAMIREZ MALVIDO DE SUAREZ, promovieron Juicio Declarativo de Propiedad adquirir por prescripción siguiente bien: Terreno Agostadero superficie 1,890 --16–20 hectáreas, Municipio, Caborca, Sonora, siguientes colindancias: Norte con línea quebrada 2,821 2, 049 y 2,876.00 metros con ferrocarril Sonora-Baja California al Sur, línea quebrada 1,000.00 579, 328.50 100, 485.50 y 3,805 y 2,735 y 100 metros Deyanira Contreras y predio los generales; Este 583 y 2,735 metros predio la Cueva; Oeste línea quebrada de 2,735.40, 1000 500 y 100 metros con terreno Deyanira Contreras señalándose las 12 horas día 14 noviembre para recibir Testimonial, citese al C. Agente del Ministerio Público y colindantes expediente número 557–84.

EL C. SECRETARIO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CARLOS ENRIQUE CORONADO FLORES

2878–30–33–36

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

REMATE: PRIMERA ALMONEDA

Expediente Número 952–83 Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por JAVIER ARTEE VALENZUELA V.s CONSTRUCTORA NACAMERI, S.A. el C. Juez señaló las DOCE HORAS DEL VEITISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la diligencia de Primera Almoneda de Remate en este Juzgado, de los siguientes bienes inmuebles:- - - - - - - - - -Lote Número Dos Manzana VI con superficie de 223.14 Mts. y las siguientes medidas y colindancias; al Norte, en 9.66 Mts. con Lote Uno; al Sur, en 12.10 Mts. con Calle Cañón Verde; al Este, en 21.18 Mts. con Calle Arroyo Claro y al Oeste, en 20.51 Mts. con lote tres.- - - - - - - Lote Número Tres de la Manzana VI, con superficie de 233, 14 Mts., y las siguientes medidas y colindancias; al Norte, en 19.66 Mts. con Lote Uno; al Sur, en 12.10 Mts. con: Cañón Verde; al Este, en 20.51, Mts. con Lote Dos y al Oeste, igual medida, con lote Cuatro.- - - - - - Sirviendo de base para el remate la cantidad de - - - $3'416,775.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00–100 M.N.), y postura legal que cubra las dos terceras partes, de dicho previo, avalio perisial.- - - -

SECRETARIO PRIMERO
LIC. GABRIEL RUIZ VEGA

3032–34–35–36

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

CONVOCATORIA DE REMATE PRIMERA ALMONEDA

- - -Juicio Ejecutivo Mercantil, Expediente No. 563–84, promovido por el señor LICENCIADO WALTERIO G. BECERRIL RUIZ, en contra de NICANOR BUSTAMANTE BRACAMONTE, señaláronse las do ce horas del dia veintitres de noviembre del mil novecientos ochenta y cuatro, para que tenga lugar en este Juzgado el remate en Primera Almoneda de lo siguiente:

Fracción de terrenos urbano y casa en él construida, que corresponde al lote número 4. de la Manzana 11, del Fraccionamiento "Residencial de Anza" de esta ciudad, con superficie de 160.00 metros cuadrados, que colinda al Norte, en 16.00 metros, con el lote 3, al Sur, en 16.00 metros, con el lote 5; al Este, en 10.00 metros, con el lote 10; y al Oeste, en 10.00 metros, con la Calle Bernalillo, con un valor de 3'045.000.00 (TRES MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00–100 M.N). Fracción de terreno urbano y construcción que corresponde, al lote número 1, de la Manzana, 7, del Cuartel Zona de esta ciudad, con superficie de 600.00 metros cuadrados, que colinda al Norte, en 30.00 metros, con la Avenida Magnolia, al Sur, en 30.00 metros, con Fracción del lote 1; al Este, en 20.00 metros, con el lote 3; y al Oeste, en 20.00 metros, con la Calle Noroeste, con un valor de $4'470.000.00 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00–100 M.N.).- - - - -Servirá de base para el remate las cantidades indicadas como precio del avalúo pericial que corresponde a cada uno de los inmuebles antes descritos; y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esos montos.

Hermosillo, Sonora, Octubre 16 de 1984

EL C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
HORACIO CARRILLO ENCINAS

3033–34–35–36

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL
NAVOJOA, SONORA

EDICTO

3 de Octubre de 1984

- - - -Auto Septiembre 26 presente año, dictado Juicio Ejecutivo Mercantil, Expediente 64–83, promovido por DISTRIBUIDORA SUPERIOR DE NAVOJOA, S.A., contra RUBEN ZAZUETA LEYVA, ordenóse sacar remate Primera Almoneda, siguientes muebles; rocola marca Seeburg, Modelo Selecto Matic 100 y Cooler de Agua Marca Artric Circle, S–N de Serie; señalándose las DIEZ HORAS DIA QUINCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO; convóquense postores y acreedores siendo postura Legal la que cubra dos terceras partes de CIEN MIL PESOS MONEDA NACIONAL.

SECRETARIA DE ACUERDOS DEL RAMO CIVIL
LIC. HORTENCIA ARVIZU DEGYVES

3034–34–35–36

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

CONVOCATORIA PRIMERA ALMONEDA

- - -Juicio Ejecutivo Mercantil Expediente Número 2646–81, promovió FRANCISCO ANAYA F. Vs. CONTRATISTAS AGRICOLAS DE SONOYTA, S.A., señaláronse ONCE HORAS NOVIEMBRE PRIMERO AÑO EN CURSO, tenga lugar este Juzgado Remate Primera Almoneda:

Un vehículo marca Ford color anaranjado modelo 1980, tipo caseta, Registro No. 5544699, motor hecho en México, Serie No. AC5JXD84003, placas de circulación bienio 80–81 No. 4388, siguientes daños visibles, no tiene defensa delantera, guardafangos destrosados, le falta foco delantero derecho, no tiene caja de la dirección, no tiene buster de freno ni motor de arranque, seis llantas en mal estado, al parecer motor requiere de reparación.- - - - -Sirviendo base remate $600,000.00 M.N., y postura legal cubra dos terceras partes dicho avalúo, Hágase publicación convocandose postores.

Hermosillo, Sonora, Octubre 9 de 1984

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
C. FRANCISCO J. LOPEZ PESQUEIRA

3045–34–35–36

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

Expediente 2386–82, , Intestamentario bienes PROCILIANA MATUZ VDA. DE GAMEZ y Testamentario a bienes de JOSE JESUS MATUZ ARMENTA, promovió MARIA DELIA FUENTES DE MATUZ, señalándose DOCE HORAS DEL DIA NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, tenga lugar este Juzgado a junta herederos y acreedores, convoquese quienes creanse derecho herencia:

Hermosillo, Sonora a 8 de Octubre de 1984

SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
C. DAGOBERTO LOPEZ LOPEZ

3002–33–36

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

Radicóse Juicio Intestamentario a bienes de MARIA EMILIA BLANCO DE MC CARTHY.– Convoquese quienes creanse derecho a herencia y acreedores deducirlo. Junta de herederos local de este Juzgado, DIEZ HORAS DEL DIA CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO (1984); Expediente Número 1788–84.

ATENTAMENTE
C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. MANUEL DE JESUS GALLEGO ROBLES
Hermosillo, Sonora, a 20 de Septiembre de 1984

3003–33–36

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR,
HERMOSILLO, SONORA

EDICTOS

Se radica Juucio Sucesorio Intestamentario a bienes de ABRAHAM MARCOS ROBLES; convoquese quienes creanse derecho herencia, deducirlo juicio, junta herederos ONCE TREINTA HORAS DIA 9 DE NOVIEMBRE AÑO EN CURSO (1984) local este Juzgado. Expediente Número 1916–84.

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. MANUEL DE JESUS GALLEGO ROBLES

3004–33–36

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTOS

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JULIA ENCINAS NORIEGA; convoquese quienes creanse derecho herencia, deducirlo juicio. Junta herederos TRECE HORAS DIA DIECISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO local este Juzgado. Expediente Número 1973–84.

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. MYRNA GLORIA CAÑEZ R.

3005–33–36

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTOS

Se radica juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GREGORIO CANIZALEZ DOMINGUEZ; convoquese quienes creanse derecho herencia, deducirlo juicio, Junta herederos TRECE HORAS DEL DIA NUEVE DE NOVIEMBRE DE 1984, local este Juzgado. Expediente Número 1895–84.

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. MYRNA GLORIA CAÑEZ R.

3006–33–36

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTOS

Se radica Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CELESTINO ROMERO -FLORES; convoquese quienes creanse derecho herencia, deducirlo Juico. Junta herederos TRECE HORAS DEL DIA DOCE DE NOVIEMBRE DE 1984. Local este Juzgado. Expediente Número 1511–84

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. MYRNA GLORIA CAÑEZ R.

3007–33–36

Publicación electrónica Boletín Oficial

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MAGDALENA DE KINO, SONORA

EDICTO

expediente Número 372–84, radicose juicio Intestamentario a bienes de PETRA AMPARANO, promovido por FRANCISCO SALAZAR AMPARANO. Convocase quienes consideren derecho a herencia y acreedores a junta de herederos que se celebrara local este Juzgado DIEZ HORAS SEIS DE NOVIEMBRE AÑO EN CURSO

Septiembre 26 de 1984

SECRETARIO DEL RAMO CIVIL
OCTAVIO CELAYA DUARTE
PASANTE DEL LIC. EN DERECHO

3008–33–36

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS
SONORA.

EDICTOS

Juicio Intestamentario a bienes de los señores CARLOS ALVARES MENDIVIL y JOSEFINA VALDEZ ROMERO, convocase quienes creanse derecho herencia y acreedores deducirlos terminos Articulo 771 codigo de procedimientos civiles, junta de herederos celebrarse DIEZ HORAS DIA DOCE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO. Expediente Número 1276–84.

Guaymas, Sonora, Octubre 10 de 1984

EL C. SECRETARIO SEGUNDO
C. RAMON LEYVA MONTOYA

3009–33–36

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO

Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor FIDEL CASTRO SANCHEZ, denunciado por GRACIA MARIA LUQUE OCHOA VIUDA DE CASTRO, Expediente 2283–84, convoquense personas creanse con derecho a herencia y acreedores presentarse deducir sus derechos, junta de herederos verificarse este juzgado a las TRECE HORAS DEL DIA DOCE DE DICIEMBRE AÑO EN CURSO.

Ciudad Obregón, Sonora, Octubre 5 de 1984

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS

C. MARIO OCTAVIO VAZQUEZ JIMENEZ

3010–33– 36

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CANANEA, SONORA

EDICTO

SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE EVARISTO BRINGAS ESCALANTE

Convócase quienes consideresne derechos herencia y Acrredores; presentense a deducirlos, Junta de herederos y nombramiento de albace, celebrarse este Juzgado el dia Veintiuno de Noviembre del año en curso, a las ONCE HORAS.– Expediente No. 332–84.

Cananea, Sonora, a 4 de Octubre de 1984

SECRETARIA CIVIL
C. LUCIA GARCIA DIAZ

3011–33–36

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
H. CABORCA, SONORA

EDICTO

Radicose Juicio Intestamentario a bienes de la Señora Concepción Bojórquez Vidal denunciado por el Señor JESUS MARIA PINO BOJORQUEZ. Citase presuntos herederos y acreedores deducir derechos doce horas dieciseis de Noviembre año en curso Expediente 530–84.

H. Caborca, Sonora, Octubre 1984

C. SECRETARIO DEL RAMO CIVIL
CARLOS ENRIQUE CORONADO FLORES

3012–33–36

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE
GUAYMAS, SONORA

EDICTOS

Juicio Intestamentario a bienes de ALBERTO JORGE COTA ECHEVERRIA, convocase quienes creanse derecho herencia y acreedores deducirlos terminos Artículo 771 Código procedimientos civiles, junta de herederos celebrarse ONCE TREINTA HORAS DEL DIA CINCO DE NOVIEMBRE PROXIMO. Este Juzgado. Expediente 1160–84.

Guaymas, Sonora, Octubre 1o. de 1984

EL C. SECRETARIO SEGUNDO
C. RAMON LEYVA MONTOYA

3013–33–36

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE
GUAYMAS, SONORA

EDICTOS

Juicio Intestamentario a bienes de JOSE CAMPOS MEZA y CATALINA GUITIERREZ VIUDA DE CAMPOS, convocase quienes creanse derecho heren cia y acreedores deducirlos términos Artículo 771 Código procedimientos civiles, junta de herederos celebrarse NUEVE TREINTA HORAS DIA NUEVE DE NOVIEMBRE PROXIMO. Este Juzgado, Expediente 1235–84.

Guaymas, Sonora, Septiembre 27 de 1984

EL C. SECRETARIO PRIMERO
C. FRANCISCO LOPEZ PARTIDA

3014–33–36

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR,
HERMOSILLO, SONORA

EDICTOS

Se radica juicio sucesorio Intestamentario a bienes de REFUGIO LAUTERIO AMAYA DE CARDENAS; convoquese quienes creánse derecho herencia, deducirlo juicio, Junta herederos ONCE HORAS DIECINUEVE DE NOVIEMBRE ESTE AÑO (1984) local este Juztado. Expediente Número 1932–84.

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. MANUEL DE JESUS GALLEGO ROBLES

3015–33–35

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO

Ante este Juzgado radicose juicio Sucesión Intestamentaria bienes MARIA AYALA DE SOLORZANO, denunciado por MARIO SOLORZANO AGRAMONT, Expediente Número 1904–83, convocanse personas se crean derecho herencia y acreedores presentarse deducirlos este Juzgado; junta herederos tendrá lugar VEINTIUNO NOVIEMBRE CORRIENTE AÑO A LAS ONCE HORAS

Ciudad Obregón, Sonora, a 4 de Octubre de 1984

EL SEGUNDO SECRETARIO
C.P.D. SABINA IMELDA FUENTES RASCON

3016–33–36

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO

Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes JULIA UGARTE SOLTERO denunciado por GLAFIRO GALAZ UGARTE, citense creanse derecho herencia presentarse juicio deducirlo DIEZ HORAS VEINTIOCHO NOVIEMBRE AÑO EN CURSO, local este Juzgado Expediente No. 1427–84.

Ciudad Obregón, Sonora, Octubre 5 de 1984

SECRETARIO PRIMERO
C. SECUNDINO ACOSTA GALVEZ

3017–33–36

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD, OBREGON, SONORA

EDICTOS

Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESUS NORIEGA MIRANDA, denunciado por MERCEDES VEGA REYES VDA. DE NORIEGA citense quienes creanse derecho herencia presentarse juicio deducirla, 11:30 horas NUEVE NOVIEMBRE AÑO EN CURSO local este Juzgado Expediente 1968–84.

Ciudad Obregón, Sonora Octubre 8 de 1984

SECRETARIA SEGUNDA
C.P.D. SABINA IMELDA FUENTES R.

3018–33–36

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL
NAVOJOA, SONORA

EDICTO

- - - -En Expediente 761–84 radicose Juicio Sucesorio Testamentario a bienes señor HUGO DUARTE ARCE.– Convocanse personas consideresne derecho a herencia y acreedores, Junta herederos verificarse DIEZ HORAS DIA TRECE DE NOVIEMBRE AÑO EN CURSO.

SECRETARIA CIVIL
C. LIC. HORTENCIA ARVIZU DEGYVES

3019–33–36

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL
NAVOJOA, SONORA

EDICTO

- - - -En Expediente 811–84, radicose Juicio Sucesorio Testamentario a bienes señor PORFIRIO YEPIZ ALMADA.– - Convocanse personas consideresne derecho a herencia y acreedores. Junta herederos verificarse DIEZ HORAS DIA DOCE DE NOVIEMBRE AÑO EN CURSO

SECRETARIA CIVIL
C. LIC. HORTENCIA ARVIZU DEGYVES

3020–33–36

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
H. CABORCA, SONORA

EDICTO

HUMBERTO, JOSE Y RAMON APELLIDOS NORIEGA OCHOA, promovieron Juicio Declarativo de Propiedad, Expediente 191–84, adquisición positiva terreno agostadero superficie 1,500–00–00 hectáreas, siguientes colindancias: Norte: Las Delicias de María Méndez, al Sur La Cuña de Anita Galindo y La Inmaculada de René González, Este. Jorge Dávila y Oeste, Everardo Méndez, ubicado Municipio Pitiquito, Región Félix Gómez, señalándose OCHO TREINTA HORAS DIA TRECE NOVIEMBRE AÑO EN CURSO tenga lugar testimonial ofrecida.

H. Caborca, Sonora, Octubre 8 de 1984

SECRETARIO DE ACUERDOS
C. CARLOS CORONADO FLORES

3021–33–36–39

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.
MAGDALENA DE KINO, SONORA

EDICTO

AURELIO ORENDAIN REYNAGA, promovió Juicio Declarativo de propiedad, Expediente 383–84, fin justificar prescripción positiva respecto a predio de agricultura y temporal ubicado región Babasac Municipio de Imuris, Sonora, siguientes colindancias y medidas: Norte Ejido de Imuris, 140.50 metros, Sur, citado Ejido, 119.00 metros, al Este, citado Ejido 208.. metros; Oeste Canal Presa de Comaquito, superficie total: 3–58–84, hectáreas. Citense interesados comparezcan deducir derechos, se recibirá testimonial de señores RUBEN HERNANDEZ ROMERO, ROGELIO HERNANDEZ MEDINA y EVERARDO MOLINA LUCERO, local este Juzgado DIEZ HORAS QUINCE DE NOVIEMBRE AÑO EN CURSO.

Octubre 2 de 1984

SECRETARIO RAMO CIVIL
OCTAVIO CELAYA DUARTE

3022–33–36–39

Publicación electrónica sin validez oficial

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MAGADLENA DE KINÓ, SONORA

EDICTO

AURELIO ORENDAIN REYNAGA, promovio Juicio Declarativo de Propiedad, Expediente 382–84, fin justificar prescripcion positiva respecto a predio de agricultura "El Vallecito", ubicado región Babasac Municipio Imuris, siguientes colindancias: Norte, Rodolfo Gamez Romero, 342, metros; Sur: Calle Jon Casa de Piedra, de Rafael N. Corella, 304 metros, Este Río Babasac, 202.OO metros; Oeste canal Presa de Comaquito, 258.00 metros, superficie 5–23–24 hectáreas. Citense interesados comparezcan deducir derechos, se recibirá testimonio local este Juzgado DIEZ HORAS CATORCE DE NOVIEMBRE AÑO EN CURSO, de señores RUBEN HERNANDEZ ROMERO, ROGELIO HERNANDEZ MOLINA y EVERARDO MOLINA LUCERO.

Octubre 2 de 1984

SECRETARIO RAMO CIVIL
OCTAVIO CELAYA DUARTE

3033–33–36–39

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
RAMO CIVIL
SAN LUIS R.C., SONORA, MEX.,

EDICTO

C. PETRA CARRILLO BAÑUELOS DE ROMAN

- - -Juzgado Primera Instancia Ramo Civil ésta ciudad, Expediente Número 558–84, radicose O. C. (Divorcio Necesario), promovido por FAUSTINO ROMAN CASTAÑEDA, en contra de Usted, emplazándole conteste demanda en Trienta Días a partir fecha última publicación de Edictos y señale domicilio ésta ciudad donde oír y recibir notificaciones percibido no hacerlo las subsecuentes, aún las personales se harán conforme a derecho quedando copias simples en esta Secretaría a su disposición.

San Luis R.C., Sonora, Septiembre 20 de 1984

C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
C. CECILIA ACEVES PACHECO

3058–35–36–37

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL
SAN LUIS R.C., CON., MEX.,

EDICTO

Se hace conocimiento público que GREGORIO ROCHIN NAVARRO promovió éste Juzgado Juicio Declarativo de Propiedad, fin declararse prescrito su favor siguiente inmueble del Fundo Legal ésta Ciudad. Lote Trece, Manzana Cincuenta y Nueve, superficie 900 metros cuadrados; colindancias; Norte 20 metros Avenida Obregón; Sur 20 metros Callejón Obregón; Este 45 metros Lote Quince; Oeste 45 metros Lo te Once. Citese interesados hacer valer derechos, Testimonial celebrarse DIEZ HORAS CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, éste Juzgado, citación C. Agente del Ministerio Público, Encargado del Registro Público y colindantes, Expediente 745–84.

San Luis R.C., Sonora, Octubre 10 de 1984

C. SECRETARIO DE ACUERDOS
JUAN ANTONIO LOPEZ ALVAREZ

3059–35–38–41

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CABORCA, SONORA

EDICTO

SALOMON FLORES SALAS promovió juicio Declarativo Propiedad para acreditar por prescripción positiva adquirir un terreno urbano encuentrase fundo legal Caborca Sonora; superficie 375 metros cuadrados y colinda al Norte Calle 7 con 12.50 metros Sur con Solar XIV REYES AMAYA GARCIA con 12.50 metros; Este solar V GENARO GARCIA CISNEROS con 30 metros; Oeste solar III MANUEL RAMIREZ FRAUSTO 30 metros; señalandose las NUEVE HORAS DIA 3 DE DICIEMBRE próximo para llevar Testimonial citase cualquier interesados oponerse estas diligencias Expediente 460–84.

EL SECRETARIO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
C. CARLOS ENRIQUEZ CORONADO FLORES

3060– 35–38–41

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO

Expediente Número 1428–83, Ejecutivo Mercantil, promovido por LIC. RIGOBERTO ALVAREZ CIREROL, en contra de OSCAR OROZCO MORALES, señalaronse las DIEZ TREINTA HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, tenga lugar este Juzgado Remate Tercera Almoneda siguiente bien:- - - - - - "Los derechos de posesión sobre un lote de terreno y sus construcciones ubicado en la Colonia Bolivar de esta Ciudad, con superficie de 750.00 M2 (Setecientos cincuenta metros cuadrados), siguientes medidas y colindancias: al Noroeste en 50.00 M., con Callejón de Tránsito; al Suroeste en 50.00 M., con Gilberto Quezada Galván; al Noroeste; en 15.00 M.I con Propiedad de la Familia Irastorza y al Sureste; en 15.00 M., con Calle Cinco de Febrero. Haciendo una superficie total de 750.00 M (SETECIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS)".- - - - - -Dicho Remate se deshogara sin sujeción al Tipo.

H. Nogales, Sonora, a 11 de Octubre de 1984

LA C. SECRETARIA SEGUNDA
NORMA ALICIA THOME RIOS

3062–35–36–37

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

EMPLAZAMIENTO A: JESUS TERAN JARA

Por auto de fecha Nueve de Octubre de Mil Novecientos Ochenta y Cuatro, radicose Juicio divorcio necesario promovido por DORA EDILIA SAMANIEGA MORENO MORENO contra JESUS TERAN JARA haciendosele saber que tiene 30 días a partir de la última publicación para contestar la demanda, copias de traslado estan a su disposición este secretaria, Expediente Número 1561–84

ATENTAMENTE
C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
C. LIC. MANUEL DE JESUS GALLEGO ROBLES

3069–36–37–38

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

CONVOCATORIA REMATE

- - -Juicio Ejecutivo Mercantil, Expediente No. 1800-83 promovió licenciado Ramón Andres Graciano Dueñas Vs. German Arnold Campillo, señaláronse Trece horas día Dieciseis de Noviembre año en Curso para que tenga lugar diligencia Primera Almoneda remate siguientes bienes:- - - - Automóvil VW 1978 sedán, Serie 118246579, regulares condiciones mecánicas, pintura malas condiciones.- - - -/- - - $250.000.00- - - - -Lavadora Crolls Automática Mod. Novomatic 33, buenas condiciones.- - - - -45.000.00- - - - - Regrigerador Supermatic, Serie 3880 Mod. 125–50, buenas condiciones.- - - -65,000.00- - - -Juego Sala de 3 piezás buenas condiciones.- - - -35,000.00- - - -Sirviendo base remate la cantidad de.- - - -$395.000.00 TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00–100 M.N. y postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo.

Hermosillo, Sonora, Octubre 25 de 1984.
C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
DAGOBERTO LOPEZ LOPEZ

3070–36–37–38

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL
SAN LUIS R.C., SON., MEX.,

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia del Ramo Civil, ésta ciudad expediente número 35–84, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. LIC. LEONARDO ESPINOZA ROJO y–o RAFAEL RIVERA CARDENAS, en contra de JESUS SALAS CASTRO, ordenandose sacar a remate el siguiente bien inmueble:

Lote 11 de la Manzana 499 del fundo legal superficie 900M2 con medidas y colindancias siguientes: al Norte 20.00 metros con Ave. Durango; al Sur 20.00 metros con Callejón Durango, al Este 45.00 metros con el lote 13; al Oeste 45.00 metros con lote 9, registrado bajo número 10842 foja 100 sección I del Registro Público de la Propiedad y de Comercio y construcciones en el existentes.- - - Avaluo- - - - - - - $1,019.200.00 M.N.- - - - - - - -Convoquese a posotres siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de $1,019.200.00 M.N. (UN MILLON DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00–100 M.N.), precio avalúo del bien inmueble descrito, celebración Primera Almoneda de remate a las ONCE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

NOTA: Publiquese dentro de tres veces de tres días en el Boletin Oficial del Estado, Periódico Tribuna de San Luis que editan en la ciudad de Hermosillo, Sonora y esta Ciudad respectivamente, así como lugares de costumbre y estrados de este Juzgado.

San Luis Río Colorado Sonora,
Octubre 16 de 1984

EL C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
C. JUAN ANTONIO LOPEZ ALVAREZ

3071–36–37–38

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL
SAN LUIS R.C., SON., MEX.

EDICTO

Se hace conocimiento público que OLIVIA PEÑA PEÑA promueve en este Juzgado Declarativo de Propiedad, a fin declararse prescrito a su favor siguiente inmueble del Fundo Legal de ésta Ciudad.

Lote 4 Manzana 75, superficie 900.00 metros cuadrados, colindancias: Norte 20.00 metros con Callejón 5 de Mayo ; Sur 20.00 metros con Av. 16 de Septiembre; Este 45 metros con Lote 6, y Oeste 45 metros con Lote 2.- - Citese interesados hacer valer sus derechos: Testimonial celebrarse a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO; éste Juzgado citación C. Agente del Ministerio Público, encargado del Registro Público de la Propiedad y de Comercio y Colindantes, Exp. 709.–84.

San Luis R.C. Sonora, Octubre
16 de 1984

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
C. JUAN ANTONIO LOPEZ ALVAREZ

3072–36–37–38

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO

Juicio ordinario civil (divorcio necesario) Expediente 549–84 promovido por JOSE RAMON SANDOVAL ALVAREZ en contra de MARIA EMIGDIA ANAYA REYES DE SANDOVAL: virtud ignorase domicilio del demandado ordenase emplazamiento por Edictos otorgandose 30 días a partir última publicación; produzca contestación demanda en su contra, ponga excepciones, señale domicilio esta ciudad, para oir notificaciones, copias exhibidas quedan disposición del demandado, apercibido que de no hacerlo asi subsecuentes notificaciones y aún personales, se haran en estrados este Juzgado.

Ciudad Obregón, Sonora Agosto 13 de 1984

C. SECRETARIO PRIMERO
C. MARIO OCTAVIO VAZQUEZ PADILLA

3073–36–37–38

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO

CONVOCATORIA REMATE PRIMERA ALMONEDA

- - - -Juicio Ejecutivo Mercantil, Expediente Número 138–84, promovido por LIC. ALFONSO GARCIA GALLEGOS, en contra de ENLATADORA DE MAGDALENA, S.A., y RAUL CORELLA RUIZ, señaláronse las ONCE HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, tenga lugar local de este Juzgado Remate siguiente bien:- - - - -Automóvil Marca Ford–LTD, año 1980. 2 puertas 8 cilindros, color champagna, serie No. AF6ZYG28044, Registro Federal No. 5425549, placas de circulación VWA–162, de Sonora, en regulares condiciones de uso.- - - -Sirviendo base para el remate la cantidad de 800.000.00 M.N. (OCHOCIENTOS MIL PESOS, M.N); y postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo convocase postores.

H. Nogales, Sonora a 18 de Octubre de 1984

LA C. SECRETARIA SEGUNDA
NORMA ALICIA THOME RIOS

3074–36–37–38

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE AGUA PRIETA: SONORA

EDICTO

Expediente Número 285–84, radicose este Juzgado juicio divorcio necesario, promovido por ENRIQUETA MORALES DE BAZAN contra VICTOR BAZAN. Emplazasele conteste demanda dentro cuarenta días, a partir última publicación este Edicto y señale donde oir notificaciones, apercibido no hacerlo posteriores aún personales haransele conforme

Publicación electrónica sin validez oficial

derecho. Copias traslado su disposición secretaria Civil este Juzgado.

EL C. SECRETARIO DEL RAMO CIVIL
P. LIC. JESUS ABRAHAM RAMIREZ LOPEZ

3075–36–37–38

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTOS

Se radica juicio sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA MARTINEZ GALLEGOS; convoquese quienes creanse derecho herencia, deducirlo juicio. Junta herederos TRECE HORAS DIA TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO local este Juzgado. Expediente Número 1925–84

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. MIRNA GLORIA CAÑEZ

3076–36–39

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTOS

Se radica juicio sucesorio Intestamentario a bienes de SRA. JUANA SOLIS MEZA; convoquese quienes creanse derecho herencia, deducirlo juicio. Junta herederos TRECE HORAS, VEINTISEIS DE NOVIEMBRE, AÑO EN CURSO, local este Juzgado. Expediente Número 2035–84

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
C. LIC. MYRNA GLORIA CAÑEZ

3077–36–39

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTOS

Se radica juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA CELIA Y MARIA ELODORA MARTINEZ BADILLA; convoquese quienes creanse derecho herencia, deducirlo, juicio. Junta heredero DIEZ HORAS DIA 14 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO 1984 local este Juzgado.—Expediente número 1860–84.

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. COSME COTA MARIN
LIC. MANUEL DE JESUS GALLEGO ROBLES

3078–36–39

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTOS

Se radica juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIANO ENCINAS SILVA Y SRA. DOLORES BUSTAMANTES DE ENCINAS; convoquese quienes creanse derecho herencia, deducirlo juicio. Junta herederos LAS TRECE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE MISMO AÑO, local este Juzgado.—Expediente Número 2051–84.

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
C. LIC. MYRNA GLORIA CAÑEZ

3079–36–39

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL
H. NOGALES, SONORA

EDICTO

AUTO:– Octubre 8 de 1984, radicose juicio Intestamentario, a bienes del SEÑOR REFUGIO MENDIVIL FERNANDEZ, promovido por ENRIQUETA TRUJILLO VDA. DE MENDIVIL, señalaronse las ONCE TREINTA HORAS, DEL DIA VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, tenga lugar local que ocupa este Juzgado, junta de herederos, convocase acreedores comparezcan deducir derechos. Expediente No. 1199–84.

H. Nogales, Sonora a 11 de
Octubre de 1984

EL C. SECRETARIO PRIMERO
LUIS ALBERTO LEON LEON

3080–36–39

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE PUERTO PEÑASCO,
SONORA

EDICTOS

Radicose Expediente Número 219–84 Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor ROBERTO TEMPLE ESPINOZA, fundamento Artículo 771 Código Procesal Civil, convoquese considerense derecho herencia; fin de presentarse a deducir derechos correspondientes.- - - -Junta de Herederos respectiva tendrá lugar este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA QUINCE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

Puerto Peñasco, Sonora, a
11 de Octubre de 1984.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
C. FLORENCIO RODRIGUEZ TEPEZANO

3081–36–39

AVISO NOTARIAL

Según Escritura Número 16,373, Volúmen 483, de fecha quince de Octubre actual, compareció ante el suscrito la señora HORTENCIA RUBIO SALIDO VIUDA DE BLOCH, aceptando herencia a bienes de su esposo SR. ARTURO BLOCH MAZON, el cargo de Albacea y obligación formular inventario. - - - -Este aviso se hará por dos veces, en diez días, en este Diario Oficial y en El Imparcial, como dispone el artículo 829 del Código de Procedimientos Civiles.

LIC. RENE MARTINEZ DE CASTRO ORCI
NOTARIO PUBLICO NO. 36

3082–36–39

AVISO NOTARIAL

LIC. VICTOR MONTERO GUTIERREZ
NOTARIO PUBLICO NUMERO 65
NOGALES, SONORA

AVISO NOTARIAL

En cumplimiento al Artículo 829 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago del conocimiento público que en la testamentaría a bienes del señor JESUS RAMIREZ HURTADO que se tramita en esta Notaría número Sesentaicinco a mi cargo, se reconocieron mutuamente sus derechos hereditarios los herederos instituídos en el testamento respectivo, y el Albacea procederá a formular el inventario correspondiente.

H. Nogales, Sonora 5 de Octubre de 1984

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SESENTA Y CINCO
LIC. VICTOR MONTERO GUTIERREZ

3083–36–39

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL
SAN LUIS R.C., SON., MEX.,

EDICTO

- - - -Juzgado de Primera Instancia Ramo Civil esta ciudad auto fechado veintisiete de octubre de Mil Novecientos Ochenta y Dos. Expediente número 1287–82, radicose Intestamentario a bienes de NARCISO PESQUEIRA VALDEZ Y MAXIMINA QUIÑONES DE PESQUEIRA, provido por ELDA Y CECILIA PESQUEIRA QUIÑONES, convoquese presuntos herederos y acreedores deducir derechos terminos Artículo 771 del Código Procesal Civil. Celebración junta de Herederos señalando LAS TRECE HORAS DEL DIA CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

San Luis R.C., Sonora, Octubre 10 de 1984

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS
C. JUAN ANTONIO LOPEZ ALVAREZ

3084–36–39

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

PEDRO CORRALES AYON.– Promovió Jurisdicción voluntaria, se declare prescrito a su favor Predio "El Sacrificio", ubicado en este Municipio, superficie 163–38–07 Hectáreas, colindancias: suroeste, predio "Santa Eduwiges" de la SRA. JULIA ESPINOZA, Sureste predio "Santa Rita", propiedad del señor Oscar Giottonini, Noreste con el predio "Monserrat", propiedad del señor Ramón Hernández, Noroeste, predio "San Juan" del Sr. Agustín Baranzini.- - - - -Convóquese interesados deducir sus derechos Juez señaló DOCE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, tenga este Juzgado recepción Información Testimonial.- - -Expediente Número 2325–82.

Octubre 23 de 1984

C. SECRETARIO PRIMERO
C. ROSA ELVIA VEJAR RAMIREZ

3085–36–39–42

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

LUIS CONTRERAS MORENO, promovió Juicio Declarativo de Propiedad fin se declare adquirió por prescripción positiva: predio rustico agostadero denominado "POZO DE MORGAN", antes "EL CENTRO", ubicado en el Municipio de Hermosillo, Sonora, con una superficie de 291–26–31 Has. y siguientes colindancias Norte: Predio innominado; propiedad de Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, Sur: Sureste: Predio propiedad de ROBERTO COPADO MONTES, Sur, Suroeste: Predio propiedad de ABELARDO JUZAINO COTA. Información Testimonial recibirlas este Juzgado, ONCE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

Hermosillo, Sonora, a 19 de Octubre de 1984

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
C. LIC. GABRIEL RUIZ VEGA

3086–36–39–42

GOBIERNO MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

TESORERIA MUNICIPAL
SAN LUIS R.C., SONORA MEX.,

CONVOCATORIA

PARA REMATE PRIMERA ALMONEDA

Se convoca para el remate a las doce horas del dia veintidos de noviembre de 1984, de los bienes embargados por adeudos de contribuciones especiales, mismo que tendrá verificativo en el local de este Tesorería Municipal en Ave. Hidalgo y Calle 4a.

Las personas interesadas en dicho remate deberán presentar un escrito ante la Tesorería Municipal conteniendo el nombre, edad, nacionalidad, estado civil, ocupación, domicilio y cantidad que ofrezcan por los bienes, adjuntando un certificado de depósito cuando menos por el 10 por ciento del valor de los bienes.

CONTRIBUYENTE: ASOCIACION DE PERIODISTAS DE SAN LUIS A.C.

CREDITO: 8362

BIENES	VALOR	POSTURA LEGAL
Lotes Nos. 3, 5 y 7 de la Manzana 569 y Construcciones existentes, ubicados en Ave. Tlaxcala 5a. y 6a.	$1'800,000.00	$1'200,000.00

San Luis R.C., Sonora a 13 de Octubre de 1984

EL TESORERO MUNICIPAL
BONIFACIO NAVARRETE SANTAMARIA

3043–34–36

Publicación electrónica sin valor oficial

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Refugio Lauterio Amaya de Cárdenas. 22

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de María Ayala de Solórzano. 22

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Julia Ugarte Soltero. 22

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Jesús Noriega Miranda. 22

EDICTO en Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de Hugo Duarte Arce. 22

EDICTO en Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de Porfirio Yepiz Almada. 22

EDICTO en Juicio declarativo de propiedad promovió Humberto, José y Ramón, todos de apellidos Noriega Ochoa. 22

EDICTO en Juicio declarativo de propiedad promovió Aurelio Orendain Reynaga. 22

EDICTO en Juicio declarativo de propiedad promovió Aurelio Orendain Teynaga. 23

EDICTO en Juicio ordinario civil (divorcio necesario) promovió Faustino Román Castañeda contra Petra Carrillo Bañuelos de Román. 23

EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil promovió Rigoberto Alvarez Cicerol contra Oscar Orozco Morales. 23

EDICTO en Juicio divorcio necesario promovió Dora Edilia Samaniego Moreno Moreno contra Jesús Terán Jarw. 23

EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil, promovió Lic. Ramón Andres Graciano Dueñas contra German Arnold Campillo. 23

EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil promovió Lic. Leonardo Espinoza Rojo y–o Rafael Rivera Cardenas contra Jesús Salas Castro. 23

EDICTO en Juicio Declarativo de propiedad promovió Olivia Peña Peña. 23

EDICTO en Juicio Ordinacio Civil (divorcio necesario) promovió José Ramón Sandoval contra María Emigdia Anaya Reyes de Sandoval. 23

EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil promovió Lic. Alfonso García Gallegos contra Enlatadora de Magdalena; S.A., y Raúl Corella Ruíz. 23

EDICTO en Juicio divorcio necesario promovió Enriqueta Morales de Bazán, contra Víctor Bazan 23

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de María Martínez Gallegos. 24

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Juana Solís Meza. 24

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de María Celia y María Eliodora Martínez Badilla. 24

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Dolores Bustamante de Encinas y Mariano Encinas Silva y Señora. 24

EDICTO en Juicio Intestamentario a bienes de Refugio Mendivil Fernández. 24

EDICTO en Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de Roberto Temple Espinoza. 24

AVISO Notarial relativo a la aceptación de herencia a bienes de Arturo Bloch Mazón. 24

AVISO Notarial del Testamento a bienes de Jesús Ramírez Hurtado. 24

EDICTO en juicio Intestamentario a bienes de Narcizo Pesqueira Valdez y Maximino Quiñones de Pesqueira. 24

EDICTO en Jesús Jurisdicción voluntaria promovió Pedro Corrales Ayón. 24

EDICTO en Juicio declarativo de propiedad promovió Luis Contreras Moreno. 24

GOBIERNO MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS R. C., SONORA

CONVOCATORIA para Remate, Primera Almoneda, promovió la Tesorería Municipal contra Asociación de Periodistas de San Luis, A.C. 24

Publicación electrónica sin validez oficial

BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

OBREGON No. 58 INT., HERMOSILLO, SONORA.

TEL. 3-23-67

SERVICIO AL PUBLICO DE 8:00 A 13:00 HRS.

TARIFAS EN VIGOR

AUTORIZADAS POR EL ARTICULO 311 DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO.

1.- POR UNA PUBLICACION, CADA PALABRA.....	$8.00
2.- POR DOS PUBLICACIONES, CADA PALABRA.....	$15.00
3.- POR TRES PUBLICACIONES, CADA PALABRA.....	$17.00
4.- POR PAGINA COMPLETA CADA PUBLICACION, BALANCES Y ESTADOS FINANCIEROS.....	$9,000.00
5.- POR SUSCRIPCION DENTRO DEL PAIS, ANUAL.....	$2,120.00
6.- POR SUSCRIPCION AL EXTRANJERO, ANUAL.....	$2,500.00
7.- POR NUMERO DEL DIA.....	$25.00
8.- POR COPIAS DEL BOLETIN DE ARCHIVO	
a).- Por la primera hoja.....	$100.00
b).- Por cada una de las subsecuentes.....	$30.00
c).- Por Certificación de copias de publicaciones de Archivo.....	$125.00

NO SE INCLUYEN LOS ADICIONALES DE LEY.

CONDICIONES.

LOS AVISOS DE INTERES PARTICULAR SOLO SE PUBLICARAN PREVIO ACUERDO CON EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO Y PAGO DEL PRECIO RESPECTIVO.

CADA ORDEN DE SUSCRIPCION O PUBLICACION DEBE VENIR ACOMPANADO DE SU IMPORTE MAS LOS ADICIONALES DE LEY.

LOS SUSCRIPTORES FORANEOS PODRAN ENVIAR SU PAGO MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO O GIRO POSTAL A NOMBRE DE TESORERIA GENERAL DEL ESTADO, DIRECCION DEL BOLETIN OFICIAL.

Publicación electrónica sin validez oficial